



RESOLUCION No. 199
(15 de marzo de 2021)

"Por medio de la cual se autoriza una jornada laboral para que los trabajadores de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar tengan este espacio de tiempo con sus familias durante la Semana Santa"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que en el ejercicio de la autonomía administrativa, es atribución del Rector, como Representante Legal, dirigir la función administrativa a cargo de la entidad, para un normal cumplimiento de sus funciones misionales y podrá dentro de los límites fijados en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, establecer el horario de trabajo.

Que en Colombia y el mundo la iglesia católica conmemora la muerte y resurrección de nuestro Señor Jesucristo los días 01 y 02 de abril de 2021.

Que la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, establece en el parágrafo del artículo 3°."Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario."

Que la administración ha decidido brindar una jornada laboral a sus empleados el día 31 de marzo del 2021 para dar cumplimiento a la Ley 1857 del 16 de julio del 2017.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Autorizar a los empleados administrativos (propiedad, provisionales), docentes de tiempo completo y medio tiempo y trabajadora oficial, la jornada laboral del 31 de marzo del 2021 para que los empleados puedan compartir con su familia, con base a lo establecido en la Ley 1857 del 26 de julio de 2017.

ARTICULO SEGUNDO. Ordenase a la coordinación de Gestión de la Comunicación de la entidad, la publicación de la presente resolución en la página web institucional, las redes sociales y su fijación en carteleras del Colegio Mayor de Bolívar.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de marzo de 2021

JAIRO ARGEMIRO MENDOZA ALVAREZ
Rector

RAFAEL OSCAR HERAZO BELTRAN
Secretario General